



CERTIFICADO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO
JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDEATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 477 Fecha:

16 DIC 2020

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° 031 -2020-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-GRRNGMA

Callao,

16 DIC. 2020

VISTOS:

La Carta s/n presentada el 16 de octubre de 2019 (Hoja de Ruta N° 028508) y los Informes N° 026-2020-GRC/GRRNGMA/CMCHY de fecha 03 de diciembre de 2020 y N° 064-2020-GRC/GRRNGMA-ALU de fecha 14 de diciembre de 2020, emitidos por los profesionales de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Ministerial N° 503-2008-MEM/DM del 30 de octubre del 2008, el Ministerio de Energía y Minas transfiere las funciones sectoriales materia de Energía y Minas al Gobierno Regional del Callao, que incluyen funciones ambientales;

Que, el inciso h) del artículo 53 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales aprobada por Ley N° 27867, establece como función de los Gobiernos Regionales: "Controlar y supervisar el cumplimiento de las normas, contratos, proyectos y estudios en materia ambiental y sobre el uso racional de los recursos naturales, en su respectiva jurisdicción. Imponer sanciones ante la infracción de normas ambientales regionales";

Que, mediante Carta s/n presentada ante el Gobierno Regional del Callao el 16 de octubre de 2019, ingresada con Hoja de Ruta N° 028508, la empresa COESTI S.A. debidamente representado por su representante legal señor César Domingo Cruces Libert, presenta el Plan Ambiental Detallado – PAD para la adecuación ambiental de las modificaciones realizadas en la Estación de Servicios con Gasocentro de GLP y GNV "Quilca";

Que, con Informe N° 035-2020-GRC/GRRNGMA/VJTT de fecha 05 de febrero de 2020, el profesional de la Gerencia, procedió a evaluar el Plan Ambiental Detallado –PAD, indicando que no cumple con la presentación de los requisitos mínimos para el inicio de la evaluación establecidos en la Resolución Ministerial N° 113-2019-MEM/DM que aprueba los lineamientos para la formulación de los Planes Ambientales Detallados para la adecuación de actividades de hidrocarburos;

Que, mediante Carta N° 066-2020-GRC-GRRNGMA de fecha 06 de marzo de 2020, se notificó al administrado en el día, el Informe N° 035-2020-GRC/GRRNGMA/VJTT, otorgándose un plazo de 05 días hábiles a fin de que cumpla con presentar los requisitos mínimos para dar inicio a la evaluación;

Que, con Carta COE-HSE-464-2020 presentada ante el Gobierno Regional del Callao el 11 de marzo de 2020, ingresada con Hoja de Ruta N° 007799, la empresa COESTI S.A. solicita una ampliación de plazo por 10 días hábiles, fin de poder gestionar la información que les ha sido requerida, con Carta N° 073-2020-GRC/GRRNGMA de fecha 24 de junio de 2020, notificada al administrado en el día, se otorgó la ampliación de plazo, conforme a lo mencionado en el Informe N° 016-2020-GRC/GRNNGMA-ALU de fecha 11 de mayo de 2020;

Que, con Carta COE-HSE-608-2020 presentada ante el Gobierno Regional del Callao el 07 de julio de 2020, ingresada con Hoja de Ruta N° 009540, la empresa COESTI S.A. debidamente



DECLARO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: Fecha:

16 DIC 2020



representado por su representante legal, procede a presentar la información complementaria del Plan Ambiental Detallado;

Que, mediante Informe N° 08-2020-GRC/GRRNGMA/CMCHY de fecha 16 de setiembre de 2020, el profesional de la Gerencia, procedió a evaluar el Plan Ambiental Detallado – PAD, concluyendo que presenta observaciones; las que fueron notificadas con Carta N° 107-2020-GRC/GRRNGMA de fecha 16 de setiembre de 2020, al administrado en el día, a fin de que cumpla con subsanar las observaciones;

Que, con Carta 108-2020-GRC/GRRNGMA de fecha 16 de setiembre de 2020, notificado en el día, la Gerencia Regional remite al administrado, el aviso de publicación conforme al Capítulo VIII Mecanismos de Participación Ciudadana del Plan Ambiental Detallado. Remitiendo el administrado la Carta COE-HSE-791-2020 presentada al Gobierno Regional del Callao mediante Hojas de Rutas N° 015301 (23.09.2020) y N° 015836 (29.09.2020), las publicaciones efectuadas;

Que, mediante Carta COE-HSE-793-2020 presentada ante el Gobierno Regional del Callao el 28 de setiembre de 2020, ingresada con Hoja de Ruta N° 015589, la empresa COESTI S.A. solicita una ampliación de plazo a fin de poder subsanar las observaciones contenidas en el Informe N° 08-2020-GRC/GRRNGMA/CMCHY, pedido que fue aceptado y comunicado al administrado con Carta N° 120-2020-GRC/GRRNGMA de fecha 01 de octubre de 2020, conforme a lo opinado en el Informe N° 033-2020-GRC/GRRNGMA-ALU;

Que, con Carta COE-HSE-832-2020 presentada ante el Gobierno Regional del Callao mediante Hojas de Rutas N° 017124 (15.10.2020) y N° 018863 (05.11.2020), el administrado presenta, por mesa de partes virtual, el Informe de subsanación de observaciones al Plan Ambiental Detallado;

Que, mediante Carta N° 131-2020-GRC/GRRNGMA de fecha 23 de octubre de 2020, la Gerencia Regional requiere a la empresa COESTI S.A. que adjunte el informe de subsanación de observaciones, toda vez que no se pudo acceder al link virtual; mediante correo electrónico de fecha 02 de noviembre de 2020, el administrado remite el link para acceder al informe de subsanación;

Que, con Informe N° 026-2020-GRC/GRRNGMA/CMCHY de fecha 03 de diciembre de 2020, expedido por la profesional Ingeniera Marcela Chunga Yacolca, de la Gerencia de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, informa en relación a la Aprobación del Plan Ambiental Detallado – PAD para la adecuación ambiental de las modificaciones realizadas en la Estación de Servicios con Gasocentro de GLP y GNV “Quilca”, ubicada en la Avenida Quilca esquina con Calle 10, Urbanización San Alfonso Santa Irene, Manzana A, Lote 01 y 02, Callao Cercado, Provincia Constitucional del Callao, concluyéndose que debe de aprobarse;

Que, con Informe Legal N° 064-2020-GRC/GRRNGMA/ALU, de fecha 14 de setiembre de 2020, se opina, que corresponde a esta Gerencia expedir la Resolución Gerencial Regional que apruebe el Plan Ambiental Detallado – PAD para la adecuación ambiental de las modificaciones realizadas en la Estación de Servicios con Gasocentro de GLP y GNV “Quilca”, presentado por la empresa COESTI S.A.;

En uso de las facultades contenidas en el Artículo 102 del Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 000001 de fecha 26 de enero de 2018 y su modificatoria aprobada mediante Ordenanza Regional N° 000006 de fecha 08 de agosto de 2018.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Aprobar el PLAN AMBIENTAL DETALLADO - PAD para la adecuación ambiental de las modificaciones realizadas en la Estación de Servicios con Gasocentro de GLP y GNV “Quilca”, ubicada en la Avenida Quilca esquina con Calle 10, Urbanización San





031

CERTIFICADO DEL PRESENTE DOCUMENTO
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

JOHN CARLOS GONZALES ROSA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. Fecha: 16 DIC 2020

Alfonso y Santa Irene, Manzana A, Lote 01 y 02, Callao Cercado, Provincia Constitucional del Callao, presentado por el representante legal de la empresa **COESTI S.A.** conforme a las especificaciones y compromisos consignados en el Informe N° 026-2020-GRC/GRRNGMA/CMCHY.

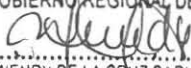
ARTÍCULO SEGUNDO.- La aprobación del presente PLAN AMBIENTAL DETALLADO – PAD, no constituye el otorgamiento de autorizaciones, permisos y otros, que por leyes orgánicas o especiales son de competencia de otras autoridades nacionales, sectoriales, regionales o locales.

ARTÍCULO TERCERO.- Remitir copia de la presente resolución y de los documentos que sustentan la misma al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, ubicado en la Av. Faustino Sánchez Carrión N° 603 Jesús María, para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO CUARTO.- Notificar la presente resolución y el Informe N° 026-2020-GRC/GRRNGMA/CMCHY a la empresa **COESTI S.A.** en su domicilio sito en la Av. Circunvalación del Club Golf Los Incas N° 134 – Edificio Panorama, Torre 1, Piso N° 18, distrito de Santiago de Surco, provincia y departamento de Lima, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO



Geog. WENDY DE LA CRUZ CARHUAPOMA
Gerente Regional de Recursos naturales
y Gestión del Medio Ambiente